



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 025
FECHA ENERO 17 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor WILLIAM FLOREZ MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía N. 10.092.020 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Conductor.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor WILLIAM FLOREZ MENDOZA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde el 03 de Noviembre de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor WILLIAM FLOREZ MENDOZA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 03 noviembre de 2016 al 02 de noviembre de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 22 de enero al 09 de febrero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuesta que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyctó: José Fernando Osorio G.-Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

